

gurará en Roma el 29 de marzo de 1954, bajo el patrocinio de la FAO.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de febrero, del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 9731, que crea e integra la Junta de Ornato y Embellecimiento de la Villa de Constanza.

(G. O. No. 7715, del 7 de julio de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 9731

VISTO el artículo 5 de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, No. 675 del 14 de agosto de 1944, modificado y ampliado por la Ley No. 1797, del 4 de septiembre de 1948;

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los incisos 3º y 5º del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se crea, a partir del presente decreto, la Junta de Ornato y Embellecimiento de la villa de Constanza, Común de Constanza, Provincia de La Vega, la cual queda integrada por las siguientes personas:

Presidente: Ingeniero José Delio Guzmán;

Miembros : Ingeniero Arif Abud, Federico Collado, Dr.

Pedro A. Céspedes, Marun Tactuck, Bolívar Collado, Danilo Jiménez;

Secretario: Manuel A. Rufino Minaya.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA